

Martes, 21 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán "Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la excelencia académica 2025/2026".

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 15 de abril de 2026, ha dictado Resolución n.º 665/2026 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de Ayudas para la concesión de subvención en materia de premios a la excelencia académica 2025/2026.

Se adjunta en el ANEXO las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Miajadas, 15 de abril de 2026

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 21 de abril de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán "Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la Excelencia Académica 2025/2026".

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida "Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la Excelencia Académica 2025/2026".

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán las bases específicas "Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la Excelencia Académica 2025/2026" que se presentan con la siguiente literalidad:

Ayudas concesión de Subvenciones en materia de Premios a la Excelencia Académica 2025/2026.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA AÑO 2025/2026

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 15-04-2026 10:46:49 Fecha: 15-04-2026 12:03:31	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 665/2026	Fecha: 15-04-2026 12:04	
Nº expediente administrativo: 1368/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2026 12:04:19		- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2026 13:41:44



Martes, 21 de abril de 2026



Plaza de España, 10. 10100. Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

1.- BASES REGULADORAS

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Cultura y Educación convocan "Los Premios a la Excelencia Académica Curso 2025/2026", conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura.

Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total máxima de las subvenciones - premios convocados es según el número de alumnos/as que cumplan todos los requisitos de participación según cláusula segunda.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 320.481.01. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 3.300,00€, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

3.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Miajadas, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los/las alumnos/as residentes en Miajadas, proponer la creación de la siguiente edición "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA 2025/2026".

El Ayuntamiento de Miajadas es consciente de que la educación y el desarrollo de la sociedad extremeña, en especial la de las nuevas generaciones, es una labor en la que se necesita el esfuerzo y la colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas.

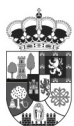
Que en cumplimiento de dicha finalidad, y con el fin de fomentar la dedicación al estudio, impulsa el talento y destaca el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los/las estudiantes miajadeses.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los/as alumnos/as residentes y escolarizados en el municipio de Miajadas.

4- BENEFICIARIOS.

Serán los Centros Educativos de: C.E.P.A. Miajadas, I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester y Colegio Sagrado Corazón de Jesús y M^ª Inmaculada, los que determinarán los/as alumnos/as merecedores/as de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 15-04-2026 10:46:49 Fecha: 15-04-2026 12:03:31	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 665/2026	Fecha: 15-04-2026 12:04	
Nº expediente administrativo: 1368/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2026 12:04:19 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2026 13:41:44			



Martes, 21 de abril de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente. No tener ningún parte de incidencias.
- Que la nota media de su expediente sea al menos de "Notable". Haber superado todas las asignaturas.
- Estar empadronado/a en el municipio de Miajadas con una antigüedad mínima de 1 año de antelación desde la convocatoria de los presentes premios.

El Ayuntamiento de Miajadas, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones.

El Ayuntamiento convoca esta edición de los Premios a la Excelencia Académica (2025-2026) para las etapas de:

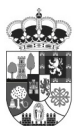
- Último año de estudios de educación permanente no universitaria en el Centro de Educación de Personas Adultas de Miajadas C.E.P.A.
- Último año de estudios Ciclo Formativo Grado Medio de Formación Profesional.
- Último año de estudios Ciclo Formativo Grado Superior de Formación Profesional.
- Último año de estudios Bachillerato rama científico-técnica.
- Último año de estudios Bachillerato rama Ciencias Sociales y Humanidades.
- Último año de estudios E.S.O.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA" que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el curso académico 2025-2026 serán:

- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el C.E.P.A. de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el último curso de E.S.O. en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el último curso de E.S.O. en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Científico- Técnica, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Científico- Técnica, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de ciclo formativo grado medio de Formación Profesional, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de ciclo formativo grado superior de Formación Profesional, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 15-04-2026 10:46:49 Fecha: 15-04-2026 12:03:31	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 665/2026	Fecha: 15-04-2026 12:04	
Nº expediente administrativo: 1368/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3			
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2026 12:04:19		- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2026 13:41:44



Martes, 21 de abril de 2026



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

6.- OBLIGACIONES DE LOS CENTRO EDUCATIVOS.

En virtud de los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas (Art. 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Centros Educativos detallados en el Punto de las presentes Bases deberán:

- Remitir al Ayuntamiento en el plazo establecido en este convenio la información necesaria para la concesión de los premios objetos del mismo.
- Remitir igualmente la documentación contenida en el apartado séptima.
- Asegurar que el/la alumno/a seleccionado/a cumple con los requisitos contenidos en dicha convocatoria.
- Comunicar al alumno/a propuesto/a su selección y recabar su autorización para que se entregue en el Ayuntamiento la documentación requerida y sea tramitado el premio correspondiente.

7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

El Ayuntamiento de Miajadas, en el marco de las presentes Bases, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Proceder al abono de las cantidades recogidas en las presentes bases, en concepto de premios, mediante transferencia bancaria.
- Notificar a la entidad educativa interesada cualquier incidente que pudiera producirse o del que tenga conocimiento y pudiera alterar la propuesta a formular por alguno/s de los Centros Educativos interesados o en su caso deba ser tenido en cuenta.
- Guardar sigilo sobre las informaciones aportadas por la entidad educativa interesada en la tramitación del procedimiento de concesión.
- Resolver los procedimientos de concesión de premios en los plazos contenidos en estas bases

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

Serán los Centros Educativos de: C.E.P.A. Miajadas, I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester y Colegio Sagrado Corazón de Jesús y M^ª Inmaculada, los que determinarán los/as alumnos/as merecedores/as de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

- Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente.
- No tener ningún parte de incidencias.
- Que la nota media de su expediente sea al menos de "Notable".
- Haber superado todas las asignaturas.
- Estar empadronado/a en el municipio de Miajadas con una antigüedad mínima de 1 año de antelación desde la convocatoria de los presentes premios

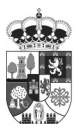
9.- PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Serán los Centros Educativos los encargados de realizar la propuesta de los/as alumnos/as premiados/as conforme al sistema que los Equipos Directivos establezcan y, si así lo consideran oportuno, podrán conformar un tribunal o comisión de valoración para tal fin.

En todo caso, se tomarán en consideración las opiniones de los Equipos o Departamentos de Orientación y de los/las tutores/as de los/as alumnos/as.

Las decisiones adoptadas por cada Centro deberán ser notificadas a la Concejalía competente por razón de la materia presentando el acta con los datos de los/as alumnos/as que se adjuntará sellada por el centro y deberá estar firmada por su Director/a o por un/a responsable del equipo educativo en quien delegue.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 15-04-2026 10:46:49 Fecha: 15-04-2026 12:03:31	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 665/2026	Fecha: 15-04-2026 12:04	
Nº expediente administrativo: 1368/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3			
Fecha de sellado electrónico:	15-04-2026 12:04:19	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2026 13:41:44



Martes, 21 de abril de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los Centros Educativos serán los encargados de realizar la propuesta de los/as alumnos/as con mejores expedientes. El plazo de presentación de la propuesta será de 3 días contados a partir del día siguiente al día de terminación del curso y la documentación, que será la establecida en este punto, se entregará en el registro general del Ayuntamiento, sita en la Plaza de España, nº 10, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miajadas <https://miajadas.eadministracion.es/home>

Previamente al reenvío de la documentación que se refiere en este apartado el centro deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento del requisito de empadronamiento del/la candidato/a propuesto. La documentación que se presente será la siguiente:

Propuesta de concesión del premio a favor del correspondiente alumno/a elaborado por el órgano competente del centro educativo en la que se hagan constar:

- Nota media del alumno/a propuesto con dos decimales.Cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Teléfono, dirección, nombres y apellidos, edad y categoría en la cual se le propone. Y correo electrónico del alumno/a o su padre, madre o tutor/a.
- Indicar el nº cta/cte del alumno/a (o en su caso el del padre/madre o tutor/a legal) al cual transferir el importe del premio.
- Autorización del/a alumno/a o tutores/as para aportar dichos datos.

11.- RESOLUCION.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación establecido en el Punto 10 de las presentes bases, la Junta de Gobierno resolverá la convocatoria en el plazo de 10 días hábiles,previo informe de la Concejalía competente por razón de la materia (órgano instructor).

Si después de entregadas todas las notas por parte de los centros a la Concejalía competente por razón de la materia, hubiera un empate en dichas notas, la Concejalía propondrá la concesión el premio íntegro a ambos/as estudiantes, siempre que exista consignación presupuestaria. De no existir, se dividirá el premio entre los propuestos a partes iguales.

La Concejalía competente por razón de la materia y los Centros Educativos serán los encargados de notificar a los/as alumnos/as los resultados y comunicar la fecha de entrega de premios.

12.- ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza y del alto fin perseguido así como con la presencia de representantes de ambas instituciones.

13.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de Miajadas y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

SEGUNDO.- Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Miajadas,

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 15-04-2026 10:46:49 Fecha: 15-04-2026 12:03:31
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 665/2026	Fecha: 15-04-2026 12:04
Nº expediente administrativo: 1368/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D5A377B98BD554B7DA8A3265BCDC56F3		
Fecha de sellado electrónico: 15-04-2026 12:04:19	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-04-2026 13:41:44

